



COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO COLIMA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA, **FE DE ERRATAS** AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO RELATIVO A LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE CANDIDATURAS A SER PROPUESTAS DE CADA MUNICIPIO AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y QUIENES OSTENTARAN LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, TODOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA.

DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA. **DOY FE.**

ATENTAMENTE

Daniel A. R.

DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COP

----- FE DE ERRATAS -----

- - - - AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO RELATIVO A LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE CANDIDATURAS A SER PROPUESTAS DE CADA MUNICIPIO AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y QUIENES OSTENTARAN LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, TODOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS Y PUBLICADA EN FECHA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. -----

- - - - Siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós se advirtió que en el dictamen anotado al rubro y aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Colima celebrada el 02 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, y publicada al día siguiente de su aprobación, por un error involuntario se inscribieron incorrectamente los siguientes elementos, por lo que es procedente a realizar las correcciones que a continuación se señalan: -----

- - - - **PRIMERO.-** En el considerando OCTAVO, inserto en la foja 3 tres del dictamen, **debe decir:** -----

- - - - - *“OCTAVO.- En lo que se refiere a la C. Gretel Culin Jaime y de conformidad con la Convocatoria para la Asamblea Municipal correspondiente al municipio de Manzanillo, Colima en su capítulo III, numerales 6 inciso f), así como en el capítulo IV, numeral 8 inciso f), los numerales 33 y 34 de la Convocatoria a la Asamblea Estatal, señalan los requisitos como aspirante a Consejera o Consejero Nacional, y Consejera o Consejero Estatal; y sin pasar desapercibido por esta Comisión que la antes señalada presentó constancia emitida por la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional en la cual refiere que se encuentra al corriente en su pago de cuotas, mediante escrito de fecha 01 de septiembre de 2022, el LEM FRANCISCO JAVIER SILVA RODRIGUEZ, informó que la C. Gretel Culin Jaime, NO se **encontraba** al corriente en el pago de sus cuotas al presentar un adeudo derivado de su encargo como Diputada Local de la LIX legislatura de Estado de Colima; motivo por el cual, analizando que de conformidad con los numerales de la Convocatoria antes señalados y con los artículos 12 incisos f) y 127 de los Estatutos Generales, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de* -----

las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los funcionarios públicos de elección postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, **la aspirante C. Gretel Culin Jaime, encontrándose en tiempo y forma, y como se desprende de oficio remitido a ésta Comisión por la Tesorería Estatal de nuestro Instituto Político, cubrió la totalidad de las cuotas adeudadas y presentó ante ésta Comisión carta de no adeudo de cuotas expedida y firmada en original por el Tesorero del Comité Directivo Estatal.**

De lo anterior, se desprende que la C. GRETEL CULIN JAIME **si** cumple con los requisitos para ser aspirante al CONSEJO NACIONAL y CONSEJO ESTATAL del Partido Acción Nacional por el Estado de Colima.

Ahora bien, en lo que se refiere a la C. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, no presentó documento alguno en tiempo y forma para subsanar las prevenciones realizadas, por lo cual se desprende que la C. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, no cumple con los requisitos para ser aspirante al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.”. -----

----- **SEGUNDO.**- En la foja número 7 siete, en el punto SEGUNDO del dictamen, correspondiente a la aprobación de las candidaturas a integrantes del Consejo Nacional, **debe decir:** -----

----- “SEGUNDO: Se aprueban las candidaturas a integrantes del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional por el Estado de Colima de:
----- “

MUNICIPIO DE COLIMA

No.	NOMBRE	GÉNERO
1	ALAN DANIEL ÁVILA MAGOS	HOMBRE

MUNICIPIO DE MANZANILLO

No.	NOMBRE	GÉNERO
1	RIULT RIVERA GUTIÉRREZ	HOMBRE
2	GRETEL CULIN JAIME	MUJER

” -----

----- **TERCERO.**- En la foja número 8 ocho, en la tabla intitulada “COQUIMATLÁN” que forma parte del punto TERCERO del dictamen, y que a su vez corresponde a la aprobación de candidaturas a integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de Colima, **debe decir:** -----
----- “

COQUIMATLÁN

No.	NOMBRE	GÉNERO
1	AMED JASAM TOSCANO LARIOS	HOMBRE
2	ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS	HOMBRE
3	LUIS AVALOS VÁZQUEZ	HOMBRE
4	MARÍA SOLEDAD ÁVALOS HERNÁNDEZ	MUJER
5	ANA GUADALUPE PÉREZ ESPINOZA	MUJER
6	IRMA ZULEMA COBIAN CHÁVEZ	MUJER

” -----

----- **CUARTO.**- En la foja número 9 nueve, en la tabla intitulada “MANZANILLO” que forma parte del punto TERCERO del dictamen, y que a su vez corresponde a la aprobación de candidaturas a integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de Colima, **debe decir:** -----
----- “

MANZANILLO

No.	NOMBRE	GÉNERO
1	GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO	MUJER
2	ARNOLDO FIDEL ROBLES ROBLES	HOMBRE
3	GRACIELA PALACIOS PRECIADO	MUJER
4	AMALIA CASTELL IBÁÑEZ	MUJER
5	PERLA KARINA MORENO NOGALES	MUJER
6	JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ	HOMBRE
7	GRETEL CULIN JAIME	MUJER

” -----

----- **QUINTO.**- En la foja 9 nueve, en el punto CUARTO del dictamen multicitado, **debe decir:** -----

----- "**CUARTO.**- Se determina **procedente** la candidatura de la C. **GRETEL CULIN JAIME**, como aspirante al Consejo Nacional y al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de Colima." -----

----- Lo anterior para que surta todos los efectos legales correspondientes. -----

----- La presente forma parte integral del Dictamen de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Colima, mismo que se encuentra anotado al rubro del presente instrumento. -----

----- **DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Colima ----- **DOY FE.**

Daniel A. R.

DANIEL ANTONIO ANDRADE REQUENA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COP